



RESOLUCION No. CSJMAR22-279
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, por medio de la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-242, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

Resolución CSJMAR22-279, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

El señor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado

Resolución CSJMAR22-279, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

Nominado, mediante correo electrónico del día 8 de febrero de 2022, solicita la reclasificación al puntaje de: Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Se destaca dentro de la trazabilidad de esta solicitud, que el señor **SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, peticionario dentro del presente trámite en fecha 8 de febrero del 2022, por medio del correo electrónico jsastoqf@cendoj.ramajudicial.gov.co acudió a las siguientes Direcciones con la finalidad de interponer su solicitud <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; <rhumba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; <talhumsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co> <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>; <dcj@cendoj.ramajudicial.gov.co>.

En la misma fecha, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co remite por competencia a la mesa de entrada de este Consejo Seccional el trámite aludido.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	78,5	5	0	558,78

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, el señor **SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

a). Constancia del 13 de enero de 2017, suscrita por el abogado Miguel de Jesus Miranda Paz, en la que consta que prestó sus servicios como dependiente judicial, desde el 1° de julio de 2010 hasta el 29 de noviembre de 2013; desde el 13 de febrero de 2015 hasta el 1° de junio de 2015; y, desde el 1° de agosto de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2015.

b). Constancia del 23 de octubre de 2017, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como:

Oficial Mayor del Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería, desde el 16 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017;

Escribiente del Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería, desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 3 de septiembre de 2017;

Oficial Mayor del Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta, desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 23 de octubre de 2017.

c). Constancia del 30 de noviembre de 2021, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en la que consta que prestó sus servicios como Juez 1° Promiscuo

Resolución CSJMAR22-279, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

Municipal de Juan de Acosta, desde el 11 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.

d). Constancia del 8 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en la que consta que prestó sus servicios como Juez Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías Ambulante de Barranquilla, desde el 11 de enero de 2020 hasta el 8 de febrero de 2022.

El señor **JOSE ANTONIO**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 1492 días de labores como Dependiente Judicial; 43 días como Oficial Mayor en el Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería; 186 días como Escribiente en el Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería; y, 59 días como Oficial Mayor en el Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta; para un total de 1780 días laborados, cifra esta que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 78.5, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Dependiente Judicial	Abogado Miguel de Jesus Miranda Paz	1/07/2010	29/11/2013	1247
2	Dependiente Judicial	Abogado Miguel de Jesus Miranda Paz	13/02/2015	1/06/2015	108
3	Dependiente Judicial	Abogado Miguel de Jesus Miranda Paz	1/08/2015	16/12/2015	137
4	Oficial Mayor	Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería	16/01/2017	28/02/2017	43
5	Escribiente	Juzgado 4° Civil Especializado en Restitucion de Tierras de Montería	1/03/2017	3/09/2017	186
6	Oficial Mayor	Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta	1/09/2017	30/10/2017	59
7	Juez	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Juan de Acosta	11/01/2020	30/11/2021	689
8	Juez	Juzgado Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías Ambulante de Barranquilla	01/12/2021	08/02/2022	69
					2538

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificada, el señor **SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, acreditó 758 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 2538 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente formula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2538 - 360 = 2178$$

Resolución CSJMAR22-279, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramencionado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$2178 \times 20 / 360 = 121$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar al señor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO. – Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, al señor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	5	0	580,28

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada al interesado al correo electrónico aportado jsastogf@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

Resolución CSJMAR22-279, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo/MEBB

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2591404db15ea812e6d52edb17fff66dc6b2a8dd43bf5ce1bbd4d151dda808fe**

Documento generado en 04/04/2022 09:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>